

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 9 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la suspensión solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, con respecto al proceso de insolvencia de persona natural adelantado por el demandado en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2978

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A -
Notificbancolpatria@colpatria.com

Apoderado: Dr. TULIO ORJUELA PINILLA -
Orjelapinilla201@gmail.com

Demandado: JOSE GERMAN DIAZ ANDRADE –
germandiaz@gmail.com germandiazandrade@gmail.com
germandiazandrade@hotmail.com

Radicación: 760014003001 **20210076100**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, informa al despacho del inicio de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor JOSE GERMAN DIAZ ANDRDE, en ese Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, motivo por el cual solicita la SUSPENSIÓN del presente proceso en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1° del artículo 545 del C. G. del P., el Despacho procede a realizar lo pertinente autorizando la suspensión del presente proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con respecto al proceso de Insolvencia de Persona Natural iniciada por el demandado JOSE GERMAN DIAZ ANDRADE ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali V., y **SUSPENDER** la actuación, como quiera que la petición se ajusta a las exigencias del numeral 1° del Art. 545 del C. G. del P.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali V., por medio de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de noviembre de 2021**

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0f680b9f64bfdb43087c17072aa4c2f303f88d4dc0729e81dfdaf838fb126d**

Documento generado en 09/11/2021 02:33:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>